



APRUEBA CONVENIO AD
REFERENDUM PROGRAMA DE
PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.396 /

QUILLÓN, Abril 13 de 2021.-

VISTOS:

1. Resolución exenta N° 58 de fecha 04.03.2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. Convenio Ad Referéndum suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
5. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4, letra f);
6. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a don Jose Acuña Salazar como Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 26.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2021;
10. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUEBASE CONVENIO AD REFERENDUM PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA**, suscrito con fecha 28 de octubre de 2020, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) de la Región de Ñuble, representada por su Secretario Regional Ministerial don Carlos Urrestarazu Carrión, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Ñuble (SERVIU), representado por su Director don Álvaro Pinto Morales y la **Ilustre Municipalidad de Quillón**, representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara, quienes se comprometen a dar fiel cumplimiento a lo establecido en dicho convenio.
2. El gasto que origine la aplicación del presente decreto alcaldicio, se imputará al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- D.A.F.
- SECPLAN
- CONTROL
- D.O.M.
- ARCHIVO SECMU